

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE.

Horario de 09:00 am. A 03:00 pm.

De Lunes a viernes

Teléfonos de oficina: 371-417 20-85 / 371 41 7 54 08 / 371 41 7 43 17 ext. 129.

Ubicación es el cuarto piso cuarto cubículo de la presidencia municipal de Tuxpan, Jalisco con domicilio en portal hidalgo # 7



Misión:

Planear, proponer y ejecutar, políticas públicas e instrumentos ambientales, para la protección de los recursos naturales y concienciación de los ciudadanos mediante la educación ambiental, para lograr el desarrollo sustentable del municipio.

Visión:

Ser una dependencia municipal, reconocida, organizada, con personal capacitado, e infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades técnicas y de campo, logrando ejecutar políticas públicas involucrando la participación de la sociedad.

Ser una dependencia pública municipal que logre, que la sociedad Tuxpanense y Gobierno sean comprometidos y líderes en la protección y conservación del ambiente, utilizando sustentablemente sus recursos y capital natural, donde el desarrollo económico, social y eco turístico, se realice conforme a reglas claras establecidas en los diversos instrumentos de política y gestión ambiental como el ordenamiento ecológico; áreas naturales protegidas; educación ambiental; gestión integral de residuos; calidad del aire; cambio climático y el manejo adecuado de la biodiversidad. Garantizando el derecho de cada persona a su desarrollo económico, social e individual en un ambiente sano.

FACULTADES, FUNCIONES Y TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO

- I.- La aplicación de los Reglamentos de Protección al Medio Ambiente del Municipio de Tuxpan, Jalisco;
- II.- Establecer normas y criterios ambientales en el municipio, con fundamento en la normatividad federal y estatal vigente en la materia;
- III.- Coadyuvar con la federación y el estado en la aplicación de la normatividad conforme a las responsabilidades conferidas en el pacto federal;
- IV.- Emitir las autorizaciones en materia ambiental exigidas por la Ley y el Reglamento para los proyectos que pretendan desarrollarse en el municipio;
- V.- Prevenir y controlar las emergencias y contingencias ambientales en coordinación con las dependencias involucradas de los tres niveles de gobierno;
- VI.- Implementar un programa de Inspección y Vigilancia permanente que garantice el cumplimiento del Reglamento y la preservación del medio ambiente;
- VII.- Gestionar recursos federales y estatales destinados a programas y proyectos ambientales enfocados a la conservación, educación y fomento;
- VIII.- Realizar programas y proyectos mandados por la normatividad ambiental federal a los municipios, con la finalidad de actualizar y mejorar los servicios públicos;
- IX.- Implementar estrategias de educación y divulgación ambiental para sensibilizar y concientizar a grupos organizados y a la sociedad en general, de la importancia que representa el uso responsable y visionario del medio ambiente;

X.- Definir estrategias de colaboración con la iniciativa privada con la finalidad de contribuir a eficientar sus servicios y productos a través de cumplir con la normatividad ambiental, que garantice darle un valor agregado que eleve su competitividad en el mercado;

XI.- Representar el Ayuntamiento en comités, comisiones o eventos relacionados con la política ambiental;

XII.- Organizar mecanismos de participación ciudadana que garanticen la integración de propuestas de la sociedad civil organizada, de la comunidad académica y la ciudadanía en general, en la solución de la problemática ambiental;

XIII.- Coordinarse con las demás direcciones del H. Ayuntamiento para hacer efectivo las disposiciones del Reglamento;

XIV.- Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos o que expresamente le encomiende el presidente municipal.